**PROCESO GESTIÓN DEL CONTRACTUAL**
**FORMATO ESTUDIO PREVIO**
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0015-2020**
**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| OBJETO: | Contratar el suministro de lentes y monturas para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Cauca. |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | El valor total del contrato será de **DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos. Esta suma será pagada por el SENA al contratista por pagos periódicos mensuales, teniendo en cuenta la facturación entregada |
| PLAZO | El **plazo será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020** o hasta agotar el presupuesto correspondiente, cualquiera que ocurra primero. Este término será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha del registro presupuestal ni la ejecución podrá sobrepasar la presente vigencia |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | Popayán, Departamento del Cauca |
| SUPERVISOR | Isabel Alicia Pantoja |
| ORDENADOR DEL PAGO | Hernando Ramírez Dulcey |

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 del 2015, el Despacho de Dirección del SENA Regional Cauca, requiere contratar en la modalidad de mínima cuantía bajo los siguientes enunciados:

## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace más de 60 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Para el logro de los objetivos misionales anteriormente descritos, el Servicio Nacional De Aprendizaje en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente al Servicio Médico Asistencial, creado por el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, Artículo 30 por el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumiera directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados, posteriormente fue reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del servicio médico asistencial.

Con el fin de garantizar la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Cauca, se requiere contratar la prestación del servicio de atención médica en el área de la salud humana, para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA que atienda la Regional Cauca.

Por lo anterior para el SENA Regional Cauca la mejor forma, que es a su vez más conveniente para satisfacer la necesidad es contratar con una institución prestadora del servicio de salud o empresa social del estado en salud con experiencia técnica y capacidad operativa que cumpla con los requisitos de índole técnico, económico, jurídico en los más altos estándares de calidad, oportunidad e idoneidad exigidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje.

En cuanto a los soportes jurídicos que regulan el servicio médico asistencial de la entidad encontramos el artículo 30 del decreto 907 del 16 de mayo de 1975, que establece: “El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes de los empleados que se detallan en el Parágrafo segundo del presente artículo (…)”.

El artículo 35 del decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del decreto 415 de 1979, dispuso: “(…) El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes de los empleados de la entidad.” Las modalidades y cuantías de este servicio se establecerán por Acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes para cada uno de sus empleados (…)”

El artículo 24 del Acuerdo 24 de 1978, modificado por el artículo 1o del Acuerdo 30 de 1988, establece el grupo familiar del servidor público y pensionado que ostenta la condición de beneficiario de este servicio; por su parte, el artículo 1o del Acuerdo 007 de 2009, estableció que “A partir del 1o de junio de 2009, no habrá nuevas afiliaciones al Servicio Médico Asistencial del Sena, de beneficiarios de personas que se vinculen a la entidad como empleados públicos desde esa fecha”.

El artículo 31 del Acuerdo 24 de 1978, modificado por el artículo 5o del Acuerdo 30 de 1988, señala que: "Del cubrimiento para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial contemplado en el presente Acuerdo, se excluyen: (...) d. El embarazo y el parto normal. La operación cesárea está amparada y recibe el tratamiento de una cirugía".

El inciso segundo del artículo 45 de la Ley 119 de 1994 establece: "Los beneficios vigentes tales como (...), el Servicio Médico Asistencial (...), entre otros, podrán ser revisados por los órganos competentes del Sena sujetándose a las normas que los rigen".

Por lo anterior, el SENA Regional Cauca prevé que la forma más conveniente para satisfacer la necesidad es contratar con una institución prestadora del servicio de salud o empresa social del estado en salud, con experiencia técnica y capacidad operativa que cumpla con los requisitos de índole técnico, económico y jurídico en los más altos estándares de calidad, oportunidad e idoneidad exigidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Contratar el suministro de lentes y monturas para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Cauca.

### 2.1 Alcance del Objeto.

| Ítem | Descripción del Elemento | Unidad de Medida | cantidad | Valor unitario sin IVA | VALOR DE IVA | Valor Total | valores estimado al 2020 ( mas 3,8 IPC causado 2019) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | LENTES MONO FOCALES | | | | | | |
| 1 | CR39 | PAR | 1 | $ 8.000 | $ 0 | $ 8.000 | $ 8.304 |
| 2 | POLICARBONATO | PAR | 1 | $ 17.000 | $ 0 | $ 17.000 | $ 17.646 |
| 3 | POLICARBONATO CON PELÍCULA AR | PAR | 1 | $ 25.000 | $ 0 | $ 25.000 | $ 25.950 |
| 4 | Lente fotosensible CR39 (cambian con la luz solar) | PAR | 1 | $ 80.000 | $ 0 | $ 80.000 | $ 83.040 |
| 5 | Lente Fotosensible POLICARBONATO (cambian con la luz solar) | PAR | 1 | $ 140.000 | $ 0 | $ 140.000 | $ 145.320 |
| | LENTES BIFOCALES | | | | | | 0 |
| 6 | CR39 FLAPTOP INVISIBLE | PAR | 1 | $ 18.000 | | $ 18.000 | $ 18.684 |
| 7 | POLICARBONATO FLAPTOP INVISIBLE | PAR | 1 | $ 90.000 | $ 0 | $ 90.000 | $ 93.420 |
| | LENTES MULTIFOCALES | | | | | | 0 |
| 8 | CR39 | PAR | 1 | $ 120.000 | $ 0 | $ 120.000 | $ 124.560 |
| 9 | POLICARBONATO | PAR | 1 | $ 210.000 | $ 0 | $ 210.000 | $ 217.980 |
| 10 | POLICARBONATO en tecnología digital o diseño personalizado | PAR | 1 | $ 250.000 | $ 0 | $ 250.000 | $ 259.500 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | CR39 fotosensible en tecnología Digital | PAR | 1 | $ 280.000 | $ 0 | $ 280.000 | $ 290.640 |
| 12 | POLICARBONATO fotosensible en tecnología digital | PAR | 1 | $ 280.000 | $ 0 | $ 280.000 | $ 290.640 |
| | MONTURAS | | | | | | 0 |
| 13 | Montura 1 | UNIDAD | 1 | $ 12.521 | $ 2.379 | $ 14.900 | $ 15.466 |
| 14 | Montura 2 | UNIDAD | 1 | $ 16.723 | $ 3.177 | $ 19.900 | $ 20.656 |
| 15 | Montura 3 | UNIDAD | 1 | $ 20.924 | $ 3.976 | $ 24.900 | $ 25.846 |
| 16 | Montura 4 | UNIDAD | 1 | $ 25.126 | $ 4.774 | $ 29.900 | $ 31.036 |
| 17 | Montura 5 | UNIDAD | 1 | $ 30.168 | $ 5.732 | $ 35.900 | $ 37.264 |
| 18 | Montura 6 | UNIDAD | 1 | $ 33.605 | $ 6.385 | $ 39.900 | $ 41.416 |
| 19 | Montura 7 | UNIDAD | 1 | $ 37.807 | $ 7.183 | $ 44.990 | $ 46.700 |
| 20 | Montura 8 | UNIDAD | 1 | $ 47.328 | $ 8.992 | $ 56.320 | $ 58.460 |
| 21 | Montura 9 | UNIDAD | 1 | $ 58.739 | $ 11.161 | $ 69.900 | $ 72.556 |
| 22 | Montura 10 | UNIDAD | 1 | $ 67.142 | $ 12.757 | $ 79.899 | $ 82.935 |
| 23 | Montura 11 | UNIDAD | 1 | $ 75.546 | $ 14.354 | $ 89.900 | $ 93.316 |
| 24 | Montura 12 | UNIDAD | 1 | $ 83.950 | $ 15.951 | $ 99.901 | $ 103.697 |
| 25 | Montura 13 | UNIDAD | 1 | $ 100.840 | $ 19.160 | $ 120.000 | $ 124.560 |
| 26 | Montura 14 | UNIDAD | 1 | $ 117.647 | $ 22.353 | $ 140.000 | $ 145.320 |
| 27 | Montura 15 | UNIDAD | 1 | $ 126.050 | $ 23.950 | $ 150.000 | $ 155.700 |
| 28 | Montura 16 | UNIDAD | 1 | $ 134.454 | $ 25.546 | $ 160.000 | $ 166.080 |
| 29 | Montura 17 | UNIDAD | 1 | $ 142.857 | $ 27.143 | $ 170.000 | $ 176.460 |
| 30 | Montura 18 | UNIDAD | 1 | $ 151.260 | $ 28.739 | $ 179.999 | $ 186.839 |
| 31 | Montura 19 | UNIDAD | 1 | $ 159.664 | $ 30.336 | $ 190.000 | $ 197.220 |
| 32 | Montura 20 | UNIDAD | 1 | $ 168.067 | $ 31.933 | $ 200.000 | $ 207.600 |
| | OTROS | | | | | | 0 |
| 34 | Filtro UV | UNIDAD | 1 | 6.000 | 0 | $ 6.000 | $ 6.228 |
| 35 | Antirreflejo | UNIDAD | 1 | 100.000 | 0 | $ 100.000 | $ 103.800 |
| 36 | Filtro de color | UNIDAD | 1 | 10.000 | 0 | $ 10.000 | $ 10.380 |
| 37 | Lentes de contacto | par | 1 | 249.000 | 0 | $ 249.000 | $ 258.462 |

**Nota Aclaratoria.**

1. No se aceptarán ofertas parciales o alternativas.
2. La validez de la oferta debe ser de mínimo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso
3. El proveedor deberá incluir en el valor de cada servicio todos los costos y gasto que deba incurrir para cumplir con el objeto contractual como, por ejemplo: impuestos, estampillas, pólizas, retenciones, etc.
4. El SENA adjudicará el contrato por el total de presupuesto asignado. La Contratación se hará por **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** Ya que la modalidad será por suministro a monto agotable. Así las cosas, el valor total del contrato será el que al final resulte de la sumatoria de toda cantidad de servicios que se generen y realicen durante la ejecución del mismo, teniendo como referencia los precios unitarios ofertados para cada item, según los requerimientos institucionales debidamente autorizados por el equipo que labora en el Servicio Médico Asistencial del SENA, hasta agotar el total o máximo del presupuesto disponible.
5. En ningún caso los valores ofertados pueden estar por encima del valor estimado, los cuales cumplen con los lineamientos de la resolución 1262 de 2016 a valores 2020, en el caso que el valor unitario este por encima del valor estimado, se rechazara de plano la oferta.

6. Para determinar la oferta favorable se realizará una sumatoria de todos los valores unitarios de los servicios ofertados el cual determinará el precio más bajo, factor determinante para la selección objetiva, en caso de empate de determinará tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015.

**3. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA:**

A. El proponente deberá presentar su oferta teniendo en cuenta las tarifas reguladas en la Resolución del SENA No.1262 de 2016, según clasificación de la Regional Cauca categoría D, la cual hace parte vinculante de este proceso y en todo caso la tarifa a ofertar no podrá exceder la máxima legal que es la tarifa SOAT vigente.

B. El oferente deberá adjuntar un listado en Excel de cada una de los servicios ofertados por él con su costo unitario, discriminando el IVA si es responsable de este impuesto, el descuento si lo hubiere y servicios adicionales que está en capacidad de brindarle a ala entidad.

C. Las tarifas autorizadas para contratar referentes son las máximas permitidas para la contratación de servicios, sin desconocer que se podrán realizar convenios por debajo de los máximos permitido en ellas de acuerdo a la oferta de cada proponente.

D. Así mismo, se aclara que de conformidad a la Resolución 1262 de 2016, en ningún caso se podrán aplicar ni copagos ni cuotas moderadoras a los beneficiarios del Servicio Médico del SENA, en caso de que el suministro de lentes y monturas sobrepase el tope máximo establecido de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($283.939)** el usuario decidirá de las opciones cotizadas por el prestador en cuanto a material, monturas y solicitudes adicionales que quiera para sus lentes, si asumirá el excedente o requiere una revaloración de las condiciones técnicas que se ajusten al auxilio que el SENA reconocerá.

E. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, para todos los servicios habilitados en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

F. El proponente deberá cotizar los servicios ofertados en la unidad de medida propia para cada uno de los servicios requeridos por la entidad.

G. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios unitarios deberán considerar tales conceptos.

H. El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

I. El SENA efectuará al proponente las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

J. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor del servicio deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

K. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la oferta este si es del caso por el tipo de régimen tributario. En caso de no indicarlo debiendo hacerlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

L. El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil solo si hay a lugar, costos de garantías etc), no podrá superar el presupuesto oficial establecido en el presente proceso

**2.2 Clasificador de bienes y servicios de UNSPSC. Colombia Compra Eficiente**

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4214 | Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | 421429 | Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados | 42142901 | Anteojos |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4214 | Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | 421429 | Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados | 42142902 | Lentes para anteojos |
| 42 | Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 4214 | Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo | 421429 | Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados | 42142903 | Monturas para anteojos |

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El objeto que se requiere contratar es la adquisición de bienes o servicios distinto de los enunciados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyo procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015; sin embargo, el contrato a celebrar se identifica como un Contrato de Prestación de Servicios de Salud.

## 4. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA (Requisitos habilitantes).

Pueden participar personas naturales o jurídicas que tengan condición para adquirir la calidad de comerciante o que el individuo tenga capacidad legal para comercializar o administrar bienes o servicios. En este sentido, con el fin de demostrar la capacidad de contratar, el proponente o interesado en participar en el proceso contractual deberá adjuntar certificado de matrícula mercantil, en el caso de ser persona natural, o de existencia y representación legal junto con los documentos que identifiquen la representante legal en el caso de ser persona jurídica.

Tanto en el documento que demuestra la capacidad para contratar, cual quiera que sea el caso, sea el certificado mercantil, como el de existencia y representación legal deberá estar inscrita la actividad comercial relacionada directamente con el objeto contractual.

El proponente sea persona natural o jurídica deberá contar con un objeto social que le permita ejecutar el objeto contractual establecido en el numeral 2 del presente estudio previo.

En los casos de “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”, que, Según el Diccionario de la Real Academia Española define como aquellas actividades en las cuales predomina el

ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico, no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio, por lo que deberá de acreditar el título profesional que lo certifique como competente para ejercer dichos servicios. Ahora bien, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante.

De igual manera teniendo en cuenta el objeto contractual, el establecimiento de comercio, o la actividad profesional deberá estar debidamente avalado por la autoridad competente, para este caso, habilitada por la secretaria de salud, para la prestación de los servicios requeridos.

Cabe anotar que también pueden participar oferentes plurales ya sean uniones temporales o consorcios, los cuales deberán adjuntar las respectivas cartas de constitución de acuerdo a los anexos que se presente en la invitación publica, con las obligaciones establecidas entre los participantes y su porcentaje de participación.

**4.2 Idoneidad y/o experiencia relacionada:**

El proponente sea persona natural o jurídica deberá contar con un objeto social que le permita ejecutar el objeto contractual establecido en el numeral 2 del presente estudio previo.

El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio provisto de habilitación de la secretaria de salud departamental de la salud del Cauca para la prestación de servicios de Salud conforme el objeto indicado; tener sede en el perímetro urbano del municipio de Popayán, Cauca.

**4.3 Requisito Ambiental y de Salud y seguridad en el Trabajo**

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en materia ambiental y de Salud y seguridad en el trabajo con los siguientes requisitos:

| **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE<br>PROCESO GESTION CONTRACTUAL<br>ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA** | | | | **Versión:** | **01** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Código:** | **GCCON-AN-001** |
| | | | | **Fecha de vigencia:** | **Marzo de 2020** |
| **CONTRATO No.:** | | **NOMBRE DE PROVEEDOR:** | | | |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO:** | | **NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:** | | | |
| **OBJETO:** Criterios para la contratación de servicio médico. | | | | | |
| **DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO** | **ETAPA** | **CUMPLIMIENTO** | | | **OBSERVACIONES** |
| | | **SI** | **NO** | **N/A** | **(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)** |
| **Criterios para la contratación del servicio médico** | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante. | Precontractual | | | X | **No aplica por la naturaleza del objeto contractual** |
| Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud. | Precontractual | x | | | **Se verifican dentro de los requisitos técnicos** |
| Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud. | Precontractual | x | | | |
| Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido. | Precontractual | | | x | **No aplica por la naturaleza del objeto contractual** |
| Entregar copia del manual de bioseguridad. | Precontractual | x | | | |
| Certificado ARL de implementacion del SG-SST y/o certificacion firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementacion del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estandares minimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual | x | | | |
| Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 dias | Precontractual | x | | | Se verifican en la parte juridica |
| Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. | Contractual | | | x | Debe ser solicitado por el supervisor del contrato |
| Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados | Contractual | | | x | No aplica por la naturaleza del objeto contractual |
| Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. | Contractual | x | | | Debe ser solicitado por el supervisor del contrato |

| **Normatividad Relacionada:** |
|---|
| Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares |
| Resolución 2003 de 2014 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud |
| Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestion en seguridad y salud en el trabajo. |
| Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social |
| Resolución 0312 de 2019 - Estandares minimos de seguridad y salud en el trabajo. |

**NOTA 1**: En caso de que sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

**NOTA 2**: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 4. Seguimiento y plan de mejora, de enero del 2019 a enero 2020, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- Acta de constitución CCL.
- Matriz de peligro.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Cauca para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992

Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

A continuación, se relaciona los requisitos habilitantes que deberá cumplir el proponente, para participar en el proceso contractual:

| **REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA** | |
|---|---|
| **PERSONA JURÍDICA** | PERSONA NATURAL |

| | |
|---|---|
| 1. Carta de presentación de la propuesta.<br>2. Fotocopia ***legible*** de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de unión temporal o consorcio.<br>3. **Original** del Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio dentro de los **treinta (30)** días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, cuya matrícula mercantil de la persona jurídica debe estar renovada o vigente.<br>4. Si se trata de **consorcio o unión temporal**: Documento de constitución del consorcio o unión temporal (si se presenta el proponente por este modo de asociación contractual), especificándose el representante legal del mismo y porcentajes de participación y responsabilidad.<br>5. ***Fotocopia legible del RUT***, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s)). ***Que conste el nombre del Representante Legal. Favor adjuntar folios completos en especial hoja número 3 del RUT, EL RUT debe estar actualizado.***<br>6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, del personal o empleados de la persona jurídica, mediante certificación expedida por el representante legal ó revisor fiscal cuando la firma o empresa cuente con este profesional y con la presentación de las fotocopias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual.<br>7. Antecedentes: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduría.gov.co), antecedentes policía Nacional (www.policia.gov.co) y en el certificado que arroja Rué, Fosyga. De conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.<br>8. Documentos de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993. | 1. Carta de presentación de la propuesta en el modelo que se encuentra publicado en la presente invitación.<br>2. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural.<br>3. Original del Certificado de Registro Mercantil o Matrícula Mercantil vigente o renovada, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:<br>a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica;<br>b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.<br>**3.1.** En los casos de **"la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales**", se requiere la habilitación a través de un título académico, Copia de tarjeta profesional, acompañada de certificado de antecedentes disciplinarios por la entidad reguladora del gremio, no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio, por lo que deberá de acreditar el título profesional que lo certifique como competente para ejercer dichos servicios. Ahora bien, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante.<br>4. Fotocopia legible del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s). EL RUT debe estar actualizado.<br>5. Acreditación del cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales. La acreditación se efectuará con **la presentación de las fotocopias de las** |

| | |
|---|---|
| En ese sentido, se debe anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal; los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al SENA, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.<br>**9.** Certificado bancario no superior a 30 días de su expedición, donde se registre número y tipo de cuenta a nombre de la entidad que presenta la oferta. | **planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual.** Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el paz y salvo de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.<br>**6.** Antecedentes: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduría.gov.co), antecedentes policía Nacional (www.policia.gov.co) y en el certificado que arroja Rué, Fosyga, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.<br>**7.** Si el proponente es varón menor de 65 años: adjuntar fotocopia de la libreta militar como requisito para contratar con el Estado.<br>**8.** Se verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, si registra multa por infracción al código de policía con demora de pago. |

| **CAPACIDAD FINANCIERA** | |
|---|---|
| **No aplica en el presente estudio de caso: Lo anterior a razón de que se verificará la capacidad financiera como requisito habilitante, cuando la forma de pago NO sea contra entrega, con recibido a satisfacción del bien. En otras palabras, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.** | |
| **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTALES** | |
| **Experiencia mínima** | Para este caso se solicitara que el proponente anexe como mínimo un contracto ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas que como mínimo el valor o la sumatoria sea la del presupuesto asignado para el presente proceso contractual. |
| **Especificaciones técnicas de la OFERTA ECONÓMICA** | Se evaluará la conformidad de la oferta según lo señalado en presentación de la oferta económica, presentada en el aplicativo del Secop II, se debe discriminar todos los servicios ofertados con precios unitarios y totales para la valoración objetiva de calidad vs costo. |
| **Capacidad Operativa**: | El oferente deberá contar mínimo con un (1) establecimiento de comercio propio abierto al público en los municipios de Popayán, matriculado conforme a las disposiciones legales, donde se garantice la existencia de bienes, equipos, operarios, profesionales o prestación de servicios que son requeridos por la Entidad, se preste atención oportuna a cambios o reclamaciones y se garantice el soporte técnico permanente, cuando sea del caso. Para esto el proponente deberá presentar documentos que acrediten la habilitación vigente para prestar los servicios de salud requeridos, expedido por la secretaria de salud o entidad competente. El SENA se |

| | |
|---|---|
| | reserva el derecho de practicar visita o inspección física para verificar si el establecimiento de comercio cumple con las estas condiciones; esta inspección ocular estará a cargo del comité de evaluación. |
| **Disposición residuos bio-sanitarios** | Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud. |
| | Entregar copia del manual de bioseguridad. |
| **Requisitos de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo** | Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 |

**OFERTA ECONÓMICA**
**(CONDICIÓN TÉCNICA EXIGIDA)**

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación en el aplicativo SECOP II
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems o elementos requeridos y en las unidades, medidas y cantidades exigidos por la Entidad en los formatos anexos y publicados en SECOP II. La propuesta económica deberá presentarse a máquina o computador, en ningún caso se acepta en forma manuscrita y debe ser firmada por quien esté facultado para hacerlo. Si algún Ítem fue modificado mediante ADENDA, vale lo estipulado en esta última.
4. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido IVA y cualquier otro gasto o costo que deba incurrir para la prestación de los servicios requeridos si pertenece al régimen común, deberá en documento aparte indicar los ítems que están sujetos a este gravamen.
5. Se pagarán los elementos, artículos o servicios de acuerdo a los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
6. El proveedor no deberá tener evaluaciones desfavorables o conceptos deficientes en lo referente en la prestación del servicio y elementos suministrados en lo que concierne a calidad y oportunidad.

Aclaraciones: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente debe tener en cuenta que la realizarse el pago se harán las siguientes deducciones:

- RETEICA: De acuerdo a actividad económica con base en la tabla de impuesto del ICA Popayán.
- RETEIVA: de acuerdo al valor establecido en la ley. Lo anterior siempre y cuando haya base para retención de acuerdo a las bases establecidas en la tabla de retención en la fuente, solo hay lugar a retención de ICA e IVA cuando existe base para retención en la fuente, de lo contrario no se practica ninguna retención.

NOTA: El SENA por ser entidad pública pertenece a un régimen tributario especial, aplica retenciones a todos los regímenes incluido al régimen de Grandes contribuyente, excepto cuando la persona jurídica es **AUTO-**

**RRETENEDOR**, o pertenece a algún régimen especial lo cual se evidencia en el RUT de la empresa y por lo general se encuentra manifiesto en la facturación.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado.

**Nota Aclaratoria**: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

## 5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas y la propuesta que presente dentro del proceso. Además de las propias de la naturaleza del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones

a) Tratándose de persona jurídica: Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales.
b) Tratándose de persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

### 5.1 Obligaciones Generales:

a. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios de salud con el supervisor del mismo.
b. Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
c. Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.
d. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
e. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la normatividad vigente y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
f. Efectuar el control de firmas, de las solicitudes de órdenes de atención. La entidad no procederá al pago de órdenes de autorización, sin las respectivas firmas de las órdenes de autorización.
g. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.

h. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño o perjuicio que se cause a los beneficiarios que utilice el servicio y a terceros en la ejecución del contrato.
i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
j. Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación.
k. Prestar el servicio integral A TODO COSTO, de acuerdo con las solicitudes, las cuales deben contar con el visto bueno del asesor médico.
l. El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: "El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad", por esta razón deberá entregar junto con la facturación los Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.
m. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
n. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
o. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos previa autorización del servicio médico asistencial con oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario discapacidad, ancianos, niños); así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado. c) Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial en el municipio de Popayán d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin en cuanto a recurso físico; ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales. e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
p. La Entidad oferente, deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
q. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
r. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del servicio Médico Asistencial, presentando los siguientes documentos: Carne vigente, Documento de identidad para adultos, y tarjeta de identidad para menores de edad, Original de orden de atención.
s. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Las ordenes de atención deberán ser

facturadas en el mes siguiente a su atención teniendo en cuenta que la vigencia de las mismas es de 60 días por lo cual la oportunidad de atención deberá estar acorde a la vigencia de la orden.

t. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Servicio Médico del SENA Regional Cauca de (8:00 a.m. a 12 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm).
u. En la factura debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.
v. La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 1 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit 899999034-1.; en caso de facturar IVA una tercera copia.
w. Abstenerse de pedirle copia de documentos como cedula y carnet a los usuarios de la entidad.
x. Anexar a la cuenta dos fotocopias del pago de seguridad social integrada del mes en el cual entrega la facturación (por cada cuenta independiente del número de facturas presentadas).
y. Remitir en forma digital los registros individuales de prestación de los servicios (rips) junto con el formato en Excel que le hará entrega el supervisor del contrato a la firma del acta de inicio.
z. Informar al servicio médico del SENA el saldo del contrato el último día hábil de cada mes, en caso de que el proveedor preste el servicio sin que el contrato tenga saldo la entidad advierte que no le será posible reconocer los servicios prestados.
aa. Abstenerse de atender usuarios sin las respectivas órdenes de atención y/o médicas, la entidad no se hará responsable de los servicios que se presten sin la debida autorización o remisión del médico tratante.
bb. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

**NOTA:** La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales.

**2. Constituyen las obligaciones especiales del contratista las que siguen:**

a. Prestar de manera oportuna y con óptimas condiciones de calidad el servicio.
b. Destinar a persona de la entidad para el seguimiento y control administrativo, solución de requerimientos y otros que tenga relación con la prestación del servicio la cual tendrá comunicación directa con el supervisor del contrato y auditor médico de la regional.
c. Procurar la oportunidad de atención de usuarios en consultas especialista en un término no mayor a treinta días hábiles a fin de evitar el vencimiento de las ordenes de autorización las cuales deberán ser facturadas en máximo 30 días después de prestado el servicio a fin de llevar el control financiero del contrato y el saldo actualizado.
d. Presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 o la norma vigente aplicable.

**3. Obligaciones Generales del SENA:**

a. Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
b. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato.

c. Pagar al contratista en un tiempo no mayor a treinta días una vez radicada de manera correcta la cuenta y los soportes de la misma. Si la cuenta tiene errores la responsabilidad en el atraso del pago será de única responsabilidad del contratista.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo será hasta el **31 de diciembre del 2020**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha del registro presupuestal ni la ejecución podrá sobrepasar la presente vigencia.

**7. DOMICILIO CONTRACTUAL y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El domicilio contractual será el municipio de Popayán y el de ejecución serán los municipios de Popayán, en el departamento del Cauca.

**8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes y servicios diferentes a los profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, esto es, **prestación de servicios de salud**, proceso contractual que se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía cuya selección estará regulada por el Capítulo II del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso el SENA tendrá presente para la selección de la oferta más favorable lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015.

**9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

El valor estimado para el presente estudio de mercado se encuentra establecido en el estudio de sector del cual se extrae el siguiente resumen:

El valor del presupuesto oficial, se estableció teniendo como referente los costos históricos con los cuales la entidad cuenta al comparar las vigencias anteriores; en todo caso, los valores son asignados hasta agotar el presupuesto planeado ya que es muy difícil determinar el valor del servicio de salud a utilizar por que dependerá de las patologías propias de cada paciente, igualmente se tiene en cuenta el presupuesto asignado por el rubro de Pagos Servicios Médico Convencional.

Tratándose de servicios de salud, los cuales por su naturaleza no tienen costos fijos mensuales, se calculó el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta los promedios de consumo de los servicios facturados por servicios prestados según objeto a contratar y pagados por el SENA Regional Cauca en las vigencias 2017, 2018 y 2019.

En tal sentido y en procura de la estimación adecuada del valor del presupuesto oficial se ha establecido acorde a la siguiente información histórica la cual fue valorada y aprobada en la junta médica regional y ajustada al presupuesto de la presente vigencia se estableció de la siguiente manera:

| ITEM | OBJETO | VALOR TOTAL DE FACTURACIÓN 11 MESES 2017 | VALOR TOTAL DE FACTURACIÓN 2018 11 MESES | VALOR TOTAL DE FACTURACIÓN 2019 10 MESES | VALOR APROBADO EN JUNTA MEDICA 2020 |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Suministro de lentes y monturas para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena. | 11.143.957 | 11.143.960 | $12.067.850 | 10.000.000 |

El valor ajustado a el presupuesto y el estudio de mercado arrojado para la contratación, se encuentra estimado en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M. L. ($10.000.000).**

**Para determinar los valores unitarios, se realizó un incremento del IPC causado en la vigencia 2019 que fue del 3.8%, a cada uno de los ítems, tal como se observa en el numeral 2.1 Alcance del Objeto.**

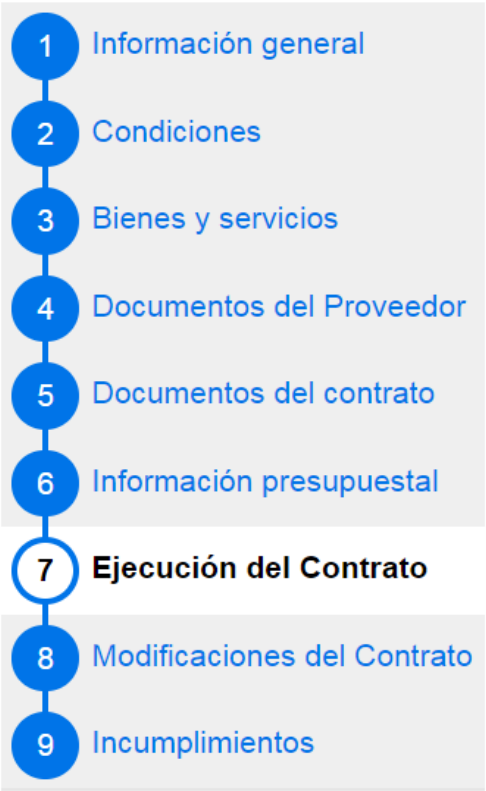
Si bien, de acuerdo al presente estudio de mercado y según los costos promedio mensual, el valor estimado de contratación sobrepasaría la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($10.000.000), sin embargo, debido a las limitaciones presupuestales para la presente anualidad, el valor para la contratación de los servicios odontológicos se ajustó el presupuesto situado en la regional, por lo que se estima en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($10.000.000). por esta razón, en el caso que la Dirección General apropie nuevos recursos o por la sensibilidad del objeto del presente proceso contractual exista la necesidad de servicios, este proceso es susceptible de ser adicionado o apalancado con vigencia futura.

**9.1 FORMA DE PAGO.**

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: pagos periódicos mensuales, teniendo en cuenta la facturación entregada de la prestación de los servicios realizados, certificados por el supervisor del contrato a entera satisfacción según informe que debe presentar.

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Todo contratista, por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sean periódicas, mensuales o totales, para el registro de la obligación y posterior pago, deberá subir en el aplicativo SECOP II en el numeral 7 del contrato digital los documentos como se mencionarán a continuación:




En los casos que sean pagos parciales, el contratista deberá registrar los siguientes documentos:

Primer pago

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Anexar la planilla de pago correspondiente al periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato, junto con la certificación Expedia por el contador o revisor fiscal del cumplimiento de este requisito cuando aplique. En el caso de ser persona jurídica, Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales. Sí es persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.
- ✓ Rut con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.
- ✓ Constancia de inducción en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Pagos posteriores.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Ultimo pago.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe final de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Para esto el contratista deberá escanear los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamaran GESTION FINACIERA Y GESTION CONTRACTUAL.

**GESTION FINACIERA.**

En el archivo que se enviará a gestión financiera deberá ir con todos los documentos en elo mismo orden mencionado y se deberá guardar en un único documento en pdf, con un máximo de 40 megas, el cual se nombrará con las letras “GF”, agregándole el número de la cedula (si es persona natural) o el NIT (si es persona jurídica) el número del registro presupuestal, mes de cobro (tres primeras letras) y el año, como se muestra a continuación:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: GF_8123456789_00001_FEB_2020.pdf

**GESTION CONTRACTUAL**

El documento gestión contractual, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el informe de supervisión y las evidencias de ejecución y las evidencias del mes, comprimido en formato ZIP. Este documento se llamará de la misma manera que el anterior, pero, comenzará con las letras GC, como por ejemplo se ve a continuación.

GC_812456789_00001_FEB_2020.zip

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba los documentos en la plataforma secop II.

Solamente en físico se entregará la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato quien radicará dichos documentos en el grupo de contabilidad en el grupo Administrativo y financiero mixto del SENA regional Cauca.

**FACTURAS**

Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Así las cosas, por cada tramite de pago, el contratista deberá subir al menos dos archivos y si es responsable de facturar y declarar IVA un tercer archivo tal como se ha instruido.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Una vez revisada la documentación APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de los mismos al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido correctamente elaborada y subida al aplicativo Secop II y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de quince (15) días hábiles - siguientes a la presentación para cobro o pago.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes o registro en el aplicativo SECOP II será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S):

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura"2, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Como se señala en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082, es DEBER dejar constancia del ANÁLISIS DE RIESGO y EVALUÁNDOLO al tenor del artículo 2.2.1.1.1.6.3. siguiente, en concordancia con el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del aludido Decreto. Así las cosas, la entidad señala a manera de análisis los siguientes riesgos en la ejecución del contrato.

Así las cosas, la entidad señala a manera de análisis los siguientes riesgos durante la realización del presente proceso contractual:

| Tipo | Descripción | Nº | Clase | Fuente | Etapa | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | | Tratamiento | Impacto después del tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Planeación | Selección | Contratación n | Ejecución | Pos-entrega | | | | | SENA | proponente/ adjudicatario | Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del . | Categoría | | | | Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿cuándo? |
| Económico | La fluctuación de los precios de los insumos, en especial las materia primas importadas | 1 | General | Externo | X | | | X | X | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | 100% | 0% | Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor | Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio | Fecha de recibo final Fecha de Liquidación | Seguimiento por parte del grupo del supervisor | Por Evento |
| | Tendencia Inflacionaria | 2 | General | Externo | X | | | X | X | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | 0 | 100% | Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes. | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor | Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio | Fecha de recibo final Fecha de Liquidación | Seguimiento por parte del supervisor | Por Evento |
| | Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado. | 3 | General | Externo | X | | | | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 50% | 50% | Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores. | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Personal encargado de la Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Inicio de Etapa de selección | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación | Por Evento |
| | Ofertas artificialmente bajas | 4 | General | Externo | | X | | | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100% | Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Comité evaluador | Etapa de Selección | Etapa de Selección | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación | Por Evento |
| | Rompimiento del equilibrio económico del contrato. | 5 | General | Interno / Externo | | | | X | X | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | 50% | 50% | Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores. | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | Personal encargado de la Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Inicio de Etapa de selección | Revisión aleatoria de procesos contractuales | Trimestral |
| Social o político | Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción | 6 | General | Interno / Externo | X | | | X | | 2 | 6 | 8 | Riesgo Extremo | 50 | 50 | ajustar los estudios técnicos e informar oportunamente cualquier acontecimiento para mitigarlo | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | etapa de ejecución | visitas recurrentes en la obra por el supervisor del contrato | Diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Imprevistos encontrados en la realización de la obra | 7 | General | Interno / Externo | X | X | X | X | X | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | 100% | 0% | Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | Fecha de Liquidación | Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | Diario |
| | Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos | 8 | General | Interno | X | X | X | X | | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 100% | 0% | Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de planeación | Fecha de Liquidación | Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento | Diario |
| | Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso | 9 | General | Interno | X | | | X | | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 100% | 0% | Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Supervisor y/o Interventor | Etapa de planeación | Fecha de Liquidación | Informes de Supervisión | De conformidad con los plazos del contrato |
| **Operacional** | No suscripción del contrato por parte del contratista | 10 | General | Externo | | | X | | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100% | Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Profesional encargado del proceso | Etapa Contratación | Etapa de Contratación | Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción | Por Evento |
| | Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega | 11 | General | Interno / Externo | | | | X | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Profesional encargado del proceso | Etapa Contratación | Etapa de Contratación | Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción | Por Evento |
| | Falta de expedición del registro presupuestal | 12 | General | Interno | | | | X | | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | 100% | 0% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | Profesional encargado del proceso | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | A través de la lista de chequeo | Por Evento |
| | Incumplimiento de la publicación del contrato | 13 | General | Interno | | | X | | | 4 | 2 | 6 | Riesgo Alto | 100% | 0% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Profesional encargado del proceso | Etapa de Contratación | Etapa de Ejecución | A través del seguimiento del líder del área de contratación | Semanal |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Liquidación del contrato de manera oportuna | 14 | General | Interno / Externo | | | | | X | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 50% | 50% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Supervisor y Profesional encargado del proceso | Etapa ejecución | Etapa Pos-entrega | A través de la lista de chequeo | Semestral |
| **Financiero** | Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas | 15 | General | Externo | | | | X | | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | 0% | 100% | Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | Etapa de Selección | Análisis del Sector | En cada proceso contractual |
| **Regulatorio** | Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad | 16 | Específico | Externo | X | X | X | X | | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | 100% | 0% | Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | Mensual |
| **De la naturaleza** | Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse | 17 | General | Externo | | | | X | | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | 50% | 50% | N/A | | | | | Supervisor y/o Interventor | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | | Por evento |
| **Ambiental** | Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas | 18 | Específico | Interno | X | X | | X | | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | 50% | 50% | Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable | Por Evento |
| **Tecnológico** | Fallos en la, maquinaria, o inadecuados equipos o herramientas para la ejecución del contrato | 19 | Específico | Interno / Externo | | | | X | | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | 0 | 100 | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. Supervisor o interventoría | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Supervisor y/o Interventor | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | Informes de Supervisión | De conformidad con los plazos del contrato |
| | Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos | 20 | General | Interno / Externo | X | X | X | X | | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | 50% | 50% | Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, tracking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores | Por Evento |

El anterior mecanismo para la identificación de riesgos se realizó teniendo en cuenta Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra eficiente.

La Entidad contratante podrá pronunciarse sobre la pertinencia o no de otros riesgos distintos a los enunciados estableciendo la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación. Sin embargo, en todo caso, la suscripción del contrato por la parte contratista implica la aceptación del mismo de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente documento. Para la presente contratación, el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable

## 11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Sección IIII del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

A. **Garantía de cumplimiento**, con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y cuatro meses más.

C. **Calidad del servicio.** con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y cuatro meses más.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

## 12. SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato será quien por escrito designe el ordenador del gasto, quien estará a cargo del control, vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución del contrato que surja

del presente proceso, como también de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los bienes que se reciban y/o servicios prestados.

El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. La notificación al SUPERVISOR designado se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP.

**13. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

El presente contrato no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

**14. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:**

Esta contratación fue aprobada por comité de seguimiento al plan de adquisiciones en la presente vigencia, autorizada por la **Resolución No 1236 del 2019 y 0018 y 0076 del 2020** emitida por la Dirección del SENA Regional Cauca, identificado en la línea con el número 19-101000-0101 contratar el suministro de lentes y monturas para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Cauca.

**15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

El SENA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 realizará la selección de la oferta más favorable de acuerdo a la siguiente trascripción:

*"4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

*5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

*6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

*7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

*8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.".*

El SENA, Despacho de Dirección Regional conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 designó un comité evaluador conformado por servidores públicos y por particulares contratados para el efecto para verificar y evaluar las ofertas o manifestaciones de interés del presente proceso de Contratación por la modalidad de Mínima cuantía sin que se requiera un comité plural. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Despacho de Dirección del SENA Regional Cauca, no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La notificación a los integrantes del COMITÉ EVALUADOR se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP y por medio de correo electrónico a las personas que harán la evaluación técnica. Los delegados para el presente proceso son:

- ✓ Milton Fabián Díaz Mosquera grupo Mixto
- ✓ Andrés José Vivas Pérez. Asesor Jurídico Grupo Mixto SENA Regional Cauca
- ✓ Diógenes Armando Yacelga Salazar. Técnico grado 3 del área de gestión Contractual
- ✓ Isabel Alicia Pantoja Ospina. Grupo Servicio Médico Asistencial.
- ✓ Victoria Eugenia Salazar Medina Auditora médica, Servicio Médico Asistencial

## 16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

1) Cuando el proponente está incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses.
2) Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, o que se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado acorde al certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, situación que la Entidad verificará.
3) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
4) Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar, lo cual se comprobará con el certificado de existencia y representación legal y el código de actividad comercial registrada en el RUT.
5) Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y/o no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.
6) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
7) Cuando el proponente con el precio más bajo o quien le sigue en su orden, no subsane los requisitos habilitantes dentro del término establecido o fijado por la entidad o el Comité Evaluador.
8) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en el proceso contractual.
9) Cuando el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
10) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
11) Cuando la propuesta se presente en moneda extranjera.

12) Cuando la propuesta u oferta económica no cumpla con las especificaciones técnicas de la entidad o las fichas técnicas presentadas por el proponente no se ajusta a las condiciones mínimas requeridas por la entidad.

13) Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.

14) Cuando el Objeto Social de la firma o de la persona jurídica, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

15) Cuando la entidad no pueda subsanar por imposibilidad de tiempo o imposibilidad administrativa, los errores involuntarios incurridos en el contenido del estudio previo simplificado y/o en el aviso de convocatoria o que por vacío no fueron expuestos en tales documentos y que no permitan solucionar un caso en concreto o atípico.

16) Cuando no se presente ningún oferente.

17) Cuando la oferta con valor artificialmente bajo ponga en riesgo el proceso de selección y que ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

18) Cuando solo se presenta una oferta o propuesta y ésta no cumpla con los requisitos o exigencias de la entidad o no subsane los requisitos que el Comité Evaluador determine ser subsanados, ésta expedirá de plano acto administrativo que declare desierto el proceso.

19) Cunando el proponente, sea persona natural o jurídica, tenga vigente alguna medida cautelar de embargo del establecimiento de comercio que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual.

20) Cuando el registro de Cámara de Comercio no ha sido renovado dentro de los plazos otorgados por la ley.

21) Cuando el oferente no adjunte las muestras físicas de los elementos para poder hacer la evaluación técnica, cuando la entidad los solicite.

22) Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

23) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

## 17. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2020 para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación de mínima cuantía, tal como se describe a continuación.

| DATOS DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | |
|---|---|
| Numero de CDP | 11320 |
| Fecha de expedición | 11-02-20 |

| | |
|---|---|
| Dependencia descripción | SENA REGIONAL CAUCA-DIRECCION REGIONAL |
| Unidad o sub unidad ejecutora | 36-02-00-019-000000 |
| Rubro presupuestal | C-3603-1300-14-0-3603025-03 |
| Nombre del Rubro | Transferencias Corrientes |
| Proyecto | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL |
| Fuente de los recursos | Nación |
| Valor total del CDP | 10.000.000 |
| Valor a comprometer en el presente Proceso | 10.000.000 |
| Destinación del gasto | Inversión |
| Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz | NO |

**18. PRORROGAS/OTRO SI:**

La entidad podrá valorar técnica y económicamente antes del término de ejecución o plazo del contrato, si este debe o no prorrogarse. Así las cosas, hará lo propio en tratándose de la eventual suscripción de un CONTRATO ADICIONAL o de un OTRO SI, bien sea este último de adición, modificación o prorroga.

**19. SANEAMIENTO DE VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA:**

La entidad, por acto administrativo motivado, podrá sanear los vicios de procedimiento o de forma en cualquier etapa del proceso contractual y sin importar la fase específica del cronograma, una vez detectado el vicio por cualquier causa. Lo anterior, en amparo a lo preceptuado en el artículo 49 de la ley 80 de 1993, que a la letra reza: "ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".

**20. PRORROGAS/OTRO SI:**

La entidad podrá valorar técnica y económicamente antes del término de ejecución o plazo del contrato, si este debe o no prorrogarse. Así las cosas, hará lo propio en tratándose de la eventual suscripción de un CONTRATO ADICIONAL o de un OTRO SI, bien sea este último de adición, modificación o prorroga.

**21. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.**

Contentivo en documento anexo que hace parte integral del presente documento

**22. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL CAUCA, Despacho de la dirección, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes,

intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente o en las instalaciones del SENA – Dirección Regional ubicadas en la Calle 4 No.2-67 en Popayán – Grupo Administrativo y Financiero Mixto.

**23. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.**

En amparo a lo preceptuado en el numera 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, No será objeto de verificación en este proceso.

**24. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.**

Adjunto en documento contentivo el cual hace parte integral del presente.

**25. CESIÓN:**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del SENA – Regional Cauca. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el SENA –por todas las obligaciones de este Contrato.

**26. MULTAS:**

El SENA – Regional Cauca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del SENA – Regional Cauca será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación (Ley1437 art 74).

**27. PENAL PECUNIARIA:**

En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA éste pagará al SENA – Regional Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el SENA – Regional Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

**28. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

**29. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:**

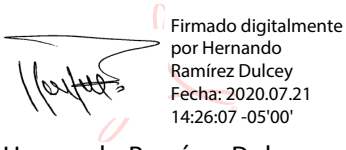
En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la aceptación de oferta que se emita a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad

administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**30. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** –

Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del SENA – Regional Cauca, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Se expide en Popayán, a los




Hernando Ramírez Dulcey
Director Regional

Proyecto: Armando Yacelga Salazar – Gestión Contractual
Aprobó: Milton Díaz Mosquera – Coordinador Grupo Administrativo Mixto
Revisó: Andrés Vivas Pérez – Asesor jurídico Regional Cauca.